



C I R C U L A R PSAC16-15

Fecha: jueves, 01 de septiembre de 2016

Para: JUZGADOS-TRIBUNALES SUPERIORES DISTRITO JUDICIAL-TRIBUNALES CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS-CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA SALAS ADMINISTRATIVAS Y DISCIPLINARIAS-CONSEJO DE ESTADO-CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

De: PRESIDENCIA CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Asunto: Expediente T-3927909 y acumulados. Notificación de la Sentencia T-762 de 2015.

Respetados Doctores:

Por ser de interés de los servidores judiciales y atendiendo la solicitud emanada por la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República, me permito referir lo dispuesto por la Sala Quinta de Revisión de la H. Corte Constitucional en el Auto del 6 de Julio de 2016, con ponencia de la doctora Gloria Stella Ortiz Delgado, que estableció en el numeral primero del Resuelve:

“Primero. UNIFICAR el término de notificación de la Sentencia T-762 de 2015 para el cumplimiento de sus órdenes generales, para lo cual se fija como punto inicial de la superación del Estado de Cosas Inconstitucional el 9 de Junio de 2016, conforme a la parte motiva de este auto.”

Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 270 de 1996, y en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

El fallo completo podrá ser consultado en el link
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/acciones-de-tutela-sentencias/corte-constitucional>

Cordialmente,

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
Presidente

Anexo: Auto del 6 de Julio de 2016 en 17 folios.